


**CONSULTORIO LEGAL
BRIGARD URRUTIA**

SERGIO MICHELSEN
Socio
smichelsen@bu.com.co

EL CONCEPTO DEL BIG DATA EN COLOMBIA

Durante los últimos años, la recopilación, almacenamiento, transferencia y análisis de grandes volúmenes de datos ha sido un fenómeno en constante crecimiento. Si bien el término Big Data no es nuevo, solo recientemente se han visto acciones concretas por parte de diversos gobiernos para abordar este fenómeno. Si bien Colombia ha avanzado en este sentido, aún queda mucho por hacer.

¿Qué es Big Data?

Big Data se refiere a operaciones donde, a través del uso de tecnología, un gran volumen y variedad de datos son recogidos, almacenados, transferidos y analizados a alta velocidad y escala. Todos contribuimos a la generación de Big Data -algunas veces inconscientemente- cuando participamos en la economía digital, bien sea comprando un producto, utilizando una red social o, incluso, navegando en internet.

¿Qué oportunidades representa?

El uso de Big Data permite a las empresas conocer a profundidad a sus clientes, sus necesidades, tendencias y comportamientos para así desarrollar productos y servicios innovadores, hacer predicciones más acertadas, y fortalecer su relación con stakeholders.

¿Qué retos representa?

Operaciones de Big Data sin las medidas apropiadas representan riesgos bajo las normas sobre datos personales y penales, entre otros. En concreto, un asunto crucial es la trazabilidad de la autorización de los titulares de datos personales. Un reto adicional se presenta en relación con las técnicas de extracción de datos. Técnicas como web scraping deben ser analizadas desde un punto de vista jurídico de seguridad de la información, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos accedidos y las bases de datos donde se encuentran. Esta técnica ha creado gran con-

troversia por sus implicaciones sociales, políticas, económicas y de seguridad.

Para hacer frente a estos retos, se requiere también el rol activo de los gobiernos y los titulares de datos. Los gobiernos deben crear un marco jurídico claro, coherente y sensible a las necesidades de los negocios, de manera que estas tecnologías puedan ser implementadas con certeza jurídica. Los titulares de datos pueden implementar medidas para proteger su información, como limitar el número de datos que publican en el entorno digital, implementar contraseñas seguras, leer los términos y condiciones de las páginas web, y privilegiar el uso de redes de wifi privadas.

EL USO DE BIG DATA PERMITE A LAS EMPRESAS CONOCER A PROFUNDIDAD A SUS CLIENTES

¿Cómo está Colombia al respecto?

En cuanto a protección de datos, el marco jurídico actual parece ser insuficiente para hacer frente a las complejidades del Big Data. Por otra parte, la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a información pública, brinda algunas luces sobre cómo pueden las empresas realizar operaciones de Big Data sobre información de carácter público. No obstante, como lo reconoció el gobierno en el documento CONPES 3920 de 2018, que contiene la política nacional de explotación de datos (Big Data), el país debe emprender esfuerzos adicionales para garantizar la generación de nuevos bienes, productos y procesos basados en datos.

En definitiva, el panorama normativo actual en Colombia es insuficiente para brindar certeza y seguridad jurídica a quienes realicen operaciones de Big Data, por lo cual es fundamental buscar acompañamiento en estos procesos.

LA SIC CONCEDIÓ EL REGISTRO DE TUTI DE TRONEX S.A.S.

Twitter no logró proteger sus expresiones "Tuit" y "Tweet"

BOGOTÁ_ En este pleito de marcas se presentaron en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la compañía Twitter Inc. con el fin de proteger sus marcas "Tuit" y "Tweet" y en esa medida oponerse al registro de la marca "Tuti" de la empresa Tronex S.A.S. que pretendía distinguir productos de la clase 38 que incluye, servicios de telecomunicaciones, comprendidos en la Clasificación Internacional de Niza.



Para la compañía opositora Twitter, la marca a registrar es una copia "casi perfecta y reproducción de las marcas 'Tuit' y 'Tweet', pues el elemento nominativo es bastante similar, sin que la variación en algunos elementos ortográficos y gráficos doten al signo solicitado la distintividad requerida y logre dar una percepción diferente".

Twitter agregó que la marca solicitante pretendía proteger los mismos servicios que comprende su marca en la clase 38. De la misma manera, explicó Twitter que "se evidencia la conexidad con los descritos en clases 09, 42 y 45 Internacional, causando efectos de asociación, error y confusión entre los consumidores".

Con todo esto, la compañía digital dijo que tal registro recaería en una figura de falsa procedencia ya que el público consumidor, sin mayor esfuerzo, tendrá en su mente la errada creencia que, la marca solicitada, explicó Twitter, pertenece o es una derivación de los ser-



TWITTER

Pese a las similitudes ortográficas, la Superindustria determinó que los signos cuenta con elementos conceptuales para diferenciarse.



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más sobre la polémica que se ha desatado por el proyecto para unificar y actualizar los códigos civil y de comercio en el país.

vicios de las marcas notoriamente conocidas y previamente registradas.

Finalmente, Twitter dijo que sus expresiones de marca son altamente conocidas en el campo de mensajería digital, por lo que el registro atenta su imagen.

La marca solicitante a registro "Tuti" de Tronex respondió diciendo que las marcas en coitejo presentaban una "importantísima diferencia fonética, que permitía que el consumidor diferencie por completo los signos". Además, dijo que

las diferencias, como los gráficos naranjas y al estar alejada de una red social, imposibilitaban que el consumidor asocie la marca "Tuti" con las marcas de Twitter.

La SIC entonces halló que los signos en conflicto al ser pronunciados y transcritos generan una impresión diferente que evita cualquier asociación. Por lo tanto, la SIC, declaró infundada la oposición de Twitter y aceptó el registro de "Tuti".

ALLISON GUTIÉRREZ

@AllisonMariaG
#PleitodeMarcas

LA CONTRALORÍA ADVIRTIÓ SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA

Alertan contratos irregulares con regalías

BOGOTÁ_ El contralor general de la República, Carlos Felipe Córdoba, nuevamente alertó sobre corrupción en contrataciones que se realizan con los recursos del sistema de regalías. Según informó, se halló que de los \$33,9 billones del total de recursos contratados a 15 de junio de 2019, "unos \$4,2 billones fueron manejados mediante la modalidad de contratación directa, lo que quiere decir que 12% de la contratación total realizada en el Sistema General de Regalías se ha hecho de manera directa".

Puntualmente se alertó sobre "la celebración indiscriminada de convenios con interadministrativos o entidades sin ánimo de lucro, sin el cumplimiento de los

requisitos para cada caso, violando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, evidenciando vicios en la elaboración del presupuesto".

Sobre los riesgos y hechos del ciclo de regalías en 2019 y las perspectivas para 2020, se dijo que este tipo de contratación va asociada a inexactitudes en el fundamento jurídico, no acreditación de idoneidad del contratista sin ánimo de lucro, intermediación innecesaria o indebida subcontratación. Se encontró 383 hallazgos con incidencia fiscal por \$722.184 millones entre junio de 2019 y mayo de 2020.



COLPRENSA

El contralor general, Carlos Felipe Córdoba, alertó sobre 383 hallazgos con incidencia fiscal.

ALLISON GUTIÉRREZ

@AllisonMariaG
#Corrupción